



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE BAYUELA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público.

**Primero.-** Que la Alcaldía – Presidencia del Ayuntamiento de Castillo de Bayuela dispuso mediante Decreto de fecha 19/11/2024, la aprobación del padrón correspondiente al TERCER TRIMESTRE 2024 por tasa de abastecimiento de agua y alcantarillado. El citado padrón se halla expuesto al público, en las Oficinas municipales, a fin de que por los interesados puedan examinarlos y formularse ante la Alcaldía recurso de reposición previo al contencioso – administrativo al que se refieren los artículos 108 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local y 14.4 de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

**Segundo.-** Que EL PLAZO DE INGRESO, en periodo voluntario será único y abarcará desde el día 20/11/2024 hasta el 20/02/2025, ambos inclusive. Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes podrán hacer uso de la modalidad en periodo voluntario, que determina el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación por domiciliación de pago y gestión de abono en Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro autorizando a estas para tal fin. Para los recibos no domiciliados se podrá hacer el ingreso en Eurocaja Rural, sucursal de Castillo de Bayuela.

Castillo de Bayuela, 19 de noviembre de 2024.- El Alcalde, Gregorio García Llorente.

Nº.I.-6383